



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 071 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 ENE 2023

VISTO: El Informe N° 531-2022/GOB.REG.HVCA/G GR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 2501784 y Reg. Exp. N° 1839069, y demás documentación adjunta en diez (10) folios y un anillado; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa en su numeral 1) literal c) que: "Son competencias exclusivas de acuerdo al artículo 35 de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783 la siguiente: (...) c) Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto.(...)";

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el literal g) del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, establece que la gestión por procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de la organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, la misma que otorga importancia a la gestión por procesos, toda vez que esta contribuye a implementar su Lineamiento 2.4 "Asegurar la articulación de los sistemas administrativos", el mismo que tiene como objetivo prioritario el "Mejorar la gestión interna en las entidades públicas";

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, de fecha 7 de diciembre de 2018, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, Norma Técnica para la "Implementación de la Gestión por procesos en las Entidades de la Administración Pública", que es de aplicación obligatoria para las entidades públicas; la cual establece que el Mapa de Procesos será aprobado por la máxima autoridad administrativa de la entidad que, en los gobiernos regionales, viene a ser el Gerente General Regional;

Que, mediante el Informe N° 531-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT de fecha 22 de diciembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N° 389-2022/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDI-TI de fecha 22 de diciembre de 2022 y el Informe N° 144-2022/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDI-TI-mov de fecha 21 de diciembre de 2022 emitido por el Especialista en Racionalización IV de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, quien revisa y menciona que el mencionado documento, que





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 071 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 ENE 2023

es el Mapeo de Procesos de la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna, está constituido por los procesos estratégicos procesos misionales y procesos de apoyo de los niveles 0 y del nivel 1, los cuales están dentro del inventario de los proyectos nivel 0 y 1 de los procesos de la Gerencia Sub Regional en mención de los sistemas administrativos de carácter nacional, por lo que solicitan su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado - Ley N° 27658;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Mapeo de Procesos de la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna, Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución; conforme a los fundamentos expuestos en esta.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna, realice la difusión a sus unidades de organización, de los procesos que conforman el Mapeo de Procesos.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Mg. Daniel M. Rodríguez Dionicio
GERENTE GENERAL REGIONAL

OCQ/ablp